

TENDENCIAS Y PROSPECTIVA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN

Patricia Hernández Salazar
Coordinadora



Z669.8
T463 Tendencias y prospectiva de la investigación cualitativa en
bibliotecología y estudios de la información / coordi-
nadora Patricia Hernández Salazar. -- Primera edición.
-- Ciudad de México : Universidad Nacional Autónoma
de México, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas
y de la Información, 2025.

xi, 274 páginas. -- (Uso de la información: procesos y
medios)

ISBN: 978-607-587-160-8

1. Bibliotecología -- Métodos estadísticos. 2. Investiga-
ción cualitativa -- Tendencias. 3. Bibliotecología -- Investi-
gación -- Estudio de casos. I. Hernández Salazar, Patricia,
editor. II. Serie.

Diseño de portada: Liliana Calvo Armendáriz

Primera edición: febrero 2025

D. R. © UNIVERSIDAD NACIONAL

AUTÓNOMA DE MÉXICO

Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas
y de la Información

Circuito Interior s/n, Torre II de Humanidades,
pisos 11, 12 y 13, Ciudad Universitaria, C. P. 04510,
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México

Esta edición y sus características son propiedad
de la Universidad Nacional Autónoma de México.
Prohibida la reproducción total o parcial por
cualquier medio sin la autorización escrita
del titular de los derechos patrimoniales.

ISBN: 978-607-587-160-8

Publicación dictaminada

Impreso y hecho en México

Tabla de contenido

Presentación	ix
 I. MODELOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS	
Comunidades virtuales: un abordaje teórico-metodológico	3
Alejandro Mercado Celis	
La interacción como eje del estudio de las personas que usan sistemas de recuperación de la información	19
Ma. Guadalupe Vega Díaz	
El interaccionismo simbólico como una forma de interpretar la relación entre los adultos mayores y las tecnologías digitales .	37
Patricia Hernández Salazar	
Enfoque multidimensional y aproximaciones	53
Egbert J. Sánchez Vanderkast	
Configuración de la participación ciudadana en entornos bibliotecarios	67
Cristina Barrios-Martínez y Aurora Cuevas-Cerveró	
Métodos visuales en el análisis del comportamiento informacional	85
Jorge Espinoza Colón	
Metodología cualitativa en trabajos de investigación en bibliotecología y estudios de la información: un primer acercamiento	105
Adriana Mata Puente y Eduardo Oliva Cruz	

El estudio de caso como método de investigación cualitativa en Bibliotecología, Archivística y Documentación	119
Johann Pirela Morillo	

II. RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS CUALITATIVOS

Teoría Fundamentada y recolección de datos	137
Selene Violeta Castillo Rojas	
Aproximaciones a la visualización de información en investigaciones cualitativas	149
Rodrigo Castaneyra Hernández	
Aspectos cualitativos que inciden en las encuestas de CinemaScore	169
Hugo Alberto Guadarrama Sánchez	
Relación entre usuarios de internet e índice de participación política en procesos democráticos directos en México	183
Alejandro Ramos Chávez	
Sistematización de la experiencia en la recolección, análisis y gestión de datos mixtos en un proyecto sobre el papel de la biblioteca en la socialización de resultados de investigación educativa con enfoque social	195
Joshua Haase, Alma Rivera, Brenda Contreras, Martha Castro y Mary Herrera	

III. ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

La relación entre la hermenéutica analógica y los compromisos ontológicos en la ética de la investigación	217
Ariel Antonio Morán Reyes	
La brújula ética del investigador en el uso y tratamiento de datos cualitativos en contextos de diversidad	231
Araceli Mendieta Ramírez	
La ética en la investigación cualitativa: protegiendo a los participantes	249
Patricia Navarro Suástegui	
La protección de los sujetos indígenas en la investigación cualitativa de zonas rurales	263
Edith Bautista Flores	

La ética en la investigación cualitativa: protegiendo a los participantes

PATRICIA NAVARRO SUÁSTEGUI
Consultora independiente

INTRODUCCIÓN

Mucho se ha hablado de que, dadas sus características, la investigación cualitativa suele ser más humana; que se toma en cuenta el sentir de los participantes involucrándolos de una manera activa con el investigador y teniendo más control del papel que juegan. Pero desde el punto de vista de la ética, ¿cómo se desarrolla la investigación cualitativa?

Tratando de responder a la pregunta planteada, en este capítulo se revisará, primero de manera general, la ética en la investigación; y posteriormente, de manera particular, la situación de la ética en la investigación cualitativa, cuestionando, incluso, la idoneidad de la regulación ética en la investigación social.

LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

Cuando se piensa en la ética, muchas veces se piensa en la diferencia entre el bien y el mal en nuestra vida cotidiana o en la vida profesional, en normas de conducta que distinguen comportamientos aceptables o no aceptables.

Generalmente, la mayoría de las personas aprenden normas éticas y morales en el hogar, la escuela, la iglesia u otros entornos sociales, y es en la niñez cuando las personas adquieren el sentido del bien y del mal. Tanto el desarrollo moral como el ético se dan a lo largo de la vida, pasando por diferentes etapas. Lo moral y lo ético son términos que tienen significados precisos que no deben mezclarse. Al distinguirlos, encontramos acciones que son éticas pero no morales; o también morales pero no éticas. Ronald Dworkin, citado por Ortiz (2016), nos dice que “los estándares morales prescriben cómo debemos tratar a los otros; los estándares éticos, cómo debemos vivir nosotros mismos”. Lo ético tiene que ver con el ideal de uno mismo, mientras que lo moral, con normas socialmente impuestas (Ortiz 2016, 130).

En general, las sociedades cuentan con leyes que rigen el comportamiento de sus integrantes y son de observancia obligatoria, mientras que las normas éticas son informales y no obligatorias. Su cumplimiento depende de los valores de las personas.

De igual manera, también se puede pensar en la ética desde la perspectiva de disciplinas que estudian las normas de conducta, como la filosofía, la teología, el derecho, la psicología o la sociología. O, también, como una perspectiva que ayuda a decidir cómo actuar y analizar problemas y cuestiones complejas.

Muchas disciplinas tienen estándares de comportamiento que se adaptan a sus objetivos y metas particulares. Estos estándares ayudan a los miembros de la disciplina a coordinar sus acciones o actividades, y a establecer la confianza del público en la disciplina. Las normas éticas, además de regir la conducta de profesionales, también sirven a los objetivos o metas de la investigación y se aplican a las personas que llevan a cabo investigaciones científicas o actividades académicas. De igual manera, también es importante señalar que el cumplir con normas éticas en la investigación, entre otras cuestiones, promueve el cumplimiento de los objetivos de la investigación, como puede ser la generación de conocimiento o el evitar cometer errores.

Robert Merton, citado por Koepsell y Ruiz de Chávez (2015, 14), señala que toda investigación científica debe cumplir con los

principios de comunidad, universalidad, escepticismo organizado¹ e imparcialidad, para evitar tropiezos. Es decir, para que la ciencia tenga aceptación debe ser universal; deberá ser el resultado de un esfuerzo común llevado a cabo por diferentes personas en distintos momentos. También, los científicos que participan en programas de investigación deberán tener un comportamiento esceptico que les permita estar siempre abiertos a nuevas evidencias y a dejar fuera cualquier interés personal en los resultados de la investigación.

A través de la historia, se pueden encontrar situaciones que ponen en evidencia fallas que ha tenido la ciencia al no contemplar la ética en su desarrollo. Un ejemplo es el caso del tribunal de Nuremberg, que enjuició a médicos nazis acusados por crímenes de guerra en la Segunda Guerra Mundial. Ya que el tribunal no contaba con leyes que le permitieran emitir un veredicto, tuvo que recurrir a los principios generales de la ética (Koepsell y Ruiz 2015).

A partir de entonces, el veredicto tomado por el tribunal de Nuremberg es considerado como parte de los fundamentos de la ética aplicada moderna; de manera particular, con la investigación vinculada con personas. A continuación, se presentan las diez obligaciones de los científicos en relación con los participantes de su investigación y de la sociedad en general. Cito de manera textual (Koepsell y Ruiz 2015, 18).

1. Consentimiento voluntario e informado de un sujeto humano [el yo de cada uno] en plena capacidad jurídica.
2. El experimento debe aspirar a resultados positivos para la sociedad, que además no puedan adquirirse por otros medios.
3. Debe estar justificado, esto es, que se base en conocimiento previo. Por ejemplo, una expectativa derivada de otros experimentos con animales.

1 El escepticismo organizado se refiere al hecho de que la evaluación de los investigadores y de sus descubrimientos debe ser realizada a partir de principios empíricos y lógicos (Díaz, Riquelme y Rivera 2020, 3).

4. El experimento debe realizarse de manera tal que se eviten el sufrimiento y lesiones, físicas o mentales, en la medida de lo posible.
5. No debe llevarse a cabo cuando hay alguna razón para creer que ello implique un riesgo de muerte o de lesiones discapacitantes.
6. Los riesgos del experimento deben estar en una proporción favorable, esto es, que no superen los beneficios esperados.
7. Deben hacerse preparativos para reducir el riesgo del experimento, y las instalaciones deben ser adecuadas para los participantes.
8. El personal involucrado en el experimento debe estar completamente capacitado y calificado.
9. Los sujetos de experimentación deben tener la libertad de retirarse del experimento en cualquier momento y de manera inmediata.
10. Del mismo modo, el personal médico debe detener el experimento si se descubre que mantenerlo implica un peligro.

Después del Código de Nuremberg pasaron décadas antes de que se contaran con leyes o normas formales sobre ética profesional. Instituciones de diversos países formularon sus propios códigos y crearon instancias locales de vigilancia. Como ejemplo podemos mencionar el caso de la medicina, que está regida por la Declaración de Helsinki, creada por la Asociación Médica Mundial en 1964, y que trata sobre los principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos (Asociación Médica Mundial 2023).

LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Las metodologías cualitativas en las investigaciones provenientes de las ciencias sociales han sido ampliamente utilizadas debido al abordaje multidisciplinario que se da a los problemas. Sin embargo, en muchas ocasiones la investigación se lleva a cabo con poblaciones vulnerables que requieren de una especial protección por

el tipo de información proporcionada a través de la recolección de datos. Encontrar la mejor manera de resolver este tipo de situaciones que permita garantizar la protección de los participantes no es una tarea fácil.

En 1980, en los Estados Unidos, muchas de las asociaciones de académicos ya habían desarrollado sus propios códigos de ética, los cuales enfatizaban cuatro puntos, relacionados con la forma de llevar a cabo la investigación inductiva, con fines mayoritarios (Denzin y Lincoln 2017).

Los cuatro puntos a los que se refieren Denzin y Lincoln son los siguientes:

1. Consentimiento informado. Se refiere al hecho de que los sujetos participantes de las investigaciones tienen derecho a conocer la naturaleza y las consecuencias de los experimentos en los que se vieron involucrados. Este punto se refiere a la libertad humana, que contempla dos condiciones necesarias: uno, se deben acordar mutuamente los términos de participación sin coerción física o psicológica; y dos, el consentimiento debe estar basado en información completa y de acceso ilimitado.

Es irrefutable la relevancia de este punto, sin embargo, Puch, citado por Denzin y Lincoln, señala que su observancia puede paralizar totalmente un proyecto.

2. Engaño. Este punto está estrechamente vinculado con el anterior, los códigos de ética de las ciencias sociales no justifican el engaño por ningún motivo. Ni siquiera en el caso de trabajar con criminales, con niños o personas con disfunciones mentales, quienes pudieran ser considerados no acreedores de confianza y no tener la capacidad de discernir sobre lo que les conviene o no.

Denzin y Lincoln afirman que, de considerarse que el engaño es un principio que debe aplicarse de manera rigurosa, supondrían que

los investigadores tienen la capacidad de diseñar experimentos que no se valgan de éste, pero que les permitan llegar a su objetivo; para lo que los autores sugieren admitir un “monto mínimo” de engaño si el resultado es útil para la sociedad.

3. Privacidad y confidencialidad. La privacidad y la confidencialidad son cuestiones que deben manejarse con mucho cuidado. Debe asegurarse que la información personal, de cualquier tipo, permanezca oculta. En el caso de hacerse pública, tiene que estar protegida por medio del anonimato.

A decir de Reiss y Punch, citados por Denzin y Lincoln, el daño que se realiza con más frecuencia a los participantes de investigaciones se hace a través de la publicación de datos personales. Aun cuando en la mayoría de los códigos de ética profesionales se insiste en la privacidad, la confidencialidad hermética no es posible. Incluso cuando se utilizan seudónimos, personas cercanas a los sujetos de estudio los reconocen. Para algunos participantes, este hecho es considerado un engaño o traición.

4. Fidelidad. Se refiere al hecho de que la certeza sea el eje rector de los datos que se manejan en los códigos de ética. En cualquier investigación, la falsificación, las falsedades o las omisiones, además de ser no científicas, también son no éticas. Lo único que cuenta son los datos validados, tanto a nivel experimental como moral.

Los comentarios que señalan Denzin y Lincoln a los puntos arriba tratados nos dan pie a plantear la duda sobre la idoneidad de la regulación ética en la investigación social. Algunos académicos consideran que los riesgos son mínimos para los participantes y que la intervención de comités de ética de la investigación es innecesaria, que, por el contrario, puede interferir en el desarrollo de la investigación en ciencias sociales (Wiles 2013).

Cuando se lleva a cabo una investigación, al planificarla surgen las cuestiones éticas que son ineludibles. Es preciso considerar

directrices profesionales, normas disciplinarias, regulaciones éticas y legales, y la perspectiva moral del investigador sobre lo que está bien y lo que está mal (Wiles 2013). Denzin y Lincoln afirman que los marcos morales se convierten en guías para conducirnos en el espacio social. Va más allá de ser simplemente un sistema de reglas, normas e ideales externos a la sociedad. La moral se fortalece con la necesidad de vínculos sociales y no de una teoría abstracta (2005).

Existen muchas directrices o códigos que ofrecen marcos que permiten a los investigadores reflexionar acerca de los retos éticos que deben afrontar en su investigación. Como ejemplos se pueden mencionar el Code of Ethics and Policies and Procedures of the ASA Committee on Professional Ethics de la American Sociological Association, o el Code of Ethics de la National Association of Social Workers, cuyos principios generalmente se vinculan con aspectos como el bienestar y derechos de los participantes, el consentimiento informado, la privacidad, la confidencialidad y el anonimato.

La mayoría de los proyectos de investigación institucional, particularmente aquellos donde se involucra la participación de seres humanos, están sujetos a procedimientos de revisión ética a través de un comité de ética. Los comités manejan procedimientos de evaluación muy diversos que les permiten llegar a conclusiones sofisticadas y bien fundamentadas. De igual manera, estas investigaciones están sujetas a una serie de consideraciones legales que los investigadores están obligados a cumplir. No obstante, estos estándares no proporcionan por sí solos una práctica ética o moral (Wiles 2013), y la dimensión del campo de estudio en el área social, dentro y fuera de las universidades, torna casi imposible una supervisión minuciosa.

En México existen comités de ética, básicamente, en el área médica. Para el resto de las áreas del conocimiento, los proyectos de investigación financiados por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) están sujetos a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En lo que respecta a las ciencias sociales, trabajar con personas o grupos que pueden ser vulnerables obliga a quien investiga a utilizar herramientas, como los consentimientos informados, que ayuden a reducir el impacto que pudiera producir la publicación de la información proporcionada. A decir de Taborda y Brausin (2020, 2):

[...] quien investiga, aplica distintos tipos de instrumentos que involucran personas o colectivos afectados o vulnerables, con tendencia a preocuparse más por la responsabilidad que se le pueda atribuir como académico con algún tipo de adscripción institucional, derivada de los impactos de sus herramientas, que por los efectos que pueda tener en las personas que reviven episodios traumáticos o a las que no se respeta la confidencialidad y otras salvaguardas.

En este sentido, los autores se refieren a realizar investigaciones sociales que busquen, más que hacer lo correcto, llevar a cabo una investigación que no haga daño.

El consentimiento informado debe ser una de las principales aspiraciones de todo investigador en relación con las personas que participan en su estudio. Los participantes deben tener una comprensión clara del proyecto y sus riesgos, incluido lo que el investigador realiza en el campo. Lo que significa que el investigador debe compartir conocimientos relevantes con las personas invitadas a participar en el proyecto. En este sentido, el consentimiento informado se conecta con supuestos sobre cómo se crea el conocimiento. En general, el concepto de consentimiento informado se concibe como el hecho de brindar información y obtener la aprobación de los participantes de la investigación (Klykken 2022, 797).

Dada la interacción entre investigador y participantes, se requiere también establecer un proceso de retroalimentación que permita conocer los resultados de las investigaciones a las personas o comunidades que participaron. Incluso, también debe darse a

conocer el impacto generado en la comunidad académica o en la sociedad en general. Es decir, la investigación debe ser vista como un proceso ético constituido tanto de “entradas” como “de cierres”, donde tienen la misma importancia el académico y el resto de los participantes que requieren de una retroalimentación que los haga reflexionar sobre las situaciones plasmadas en la investigación (Taborda y Brausin 2020).

Si bien es cierto que en todas las áreas del conocimiento surgen cuestionamientos éticos cuando se llevan a cabo investigaciones relacionadas con las ciencias humanas, Taborda y Brausin (2020, 4) afirman que prevalecen la subjetividad y la aceptación de la existencia del otro. La ética en este ámbito busca proteger, de la mejor manera, a los individuos. Esto queda manifiesto en la consideración de la investigación social en la Declaración de Bioética y Derechos Humanos de la Unesco en 2005, donde se afirma que esta institución:

[...] ha de desempeñar un papel en la definición de principios universales basados en valores éticos comunes que orienten los adelantos científicos y el desarrollo tecnológico y la transformación social, a fin de determinar los desafíos que surgen en el ámbito de la ciencia y la tecnología, teniendo en cuenta la responsabilidad de las generaciones actuales para con las generaciones venideras (Unesco 2005).

No obstante que esta declaración se enfoca principalmente al ámbito de la bioética, sirve de guía a los Estados para formular legislaciones, políticas u otro tipo de instrumentos enfocados al cumplimiento ético.

De manera precisa, en el campo social, el compromiso ético conlleva acciones encaminadas a evitar lesionar a los sujetos que participen en las investigaciones, cuidando su integridad y dignidad. Por lo que es un deber cumplir con los siguientes principios: 1) consentimiento informado; 2) confidencialidad de la información; 3) respeto al anonimato de los sujetos participantes; y 4) resguardar el derecho de las comunidades (Taborda y Brausin 2020).

El consentimiento informado debe quedar plasmado en una carta que cumpla varias funciones, como permitir a los participantes conocer el proyecto y el papel que desempeñarán en éste. La carta debe señalar la naturaleza del proyecto, los riesgos potenciales y de qué manera la participación de los sujetos contribuirá a cumplir con los objetivos del proyecto. Debe asegurarse que los participantes sepan que su aceptación de participar es voluntaria y que son libres de rechazarla antes, durante o después del desarrollo del proyecto. El consentimiento informado es cuestión de derechos humanos básicos. Se trata de proteger a los participantes de cualquier daño, ya sea físico o mental, que pudiera sufrir como resultado de su intervención en el proyecto. Los participantes deben tener conocimiento de que se han establecido procedimientos para hacer frente a cualquier resultado negativo que pudiera surgir (Hesse-Biber 2016).

En lo que se refiere a la confidencialidad y el anonimato, son dos principios que deben cumplirse y de los cuales hay que tener claro que no son lo mismo. “La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin el consentimiento de la persona. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esta información” (INCMNSZ 2023). El anonimato se refiere a la eliminación de cualquier dato que permita identificar al participante.

En otras palabras, la confidencialidad y el anonimato son prácticas éticas utilizadas para proteger la privacidad de los sujetos participantes al recopilar, analizar y difundir datos. La confidencialidad hace referencia a la separación o modificación de cualquier información proporcionada por los participantes. Por el contrario, el anonimato está vinculado con la obtención de datos sin permitir la identificación de sujetos.

El resguardo del derecho de las comunidades se refiere al cuidado que merece la identidad cultural de grupos étnicos en relación con la toma de decisiones a partir de información obtenida por sujetos participantes.

CONCLUSIONES

Incluir a la ética en un proyecto de investigación desde sus inicios con la selección del problema hasta la definición de objetivos, la interpretación y la presentación de resultados, sin duda es fundamental para asegurar que el proceso de investigación ha estado guiado por principios éticos que no se limitan únicamente al consentimiento informado.

El desarrollo de este capítulo ha dejado ver los dilemas éticos a los que se enfrenta un investigador cualitativo. Se hicieron patentes las discrepancias entre autores que ponen en duda la idoneidad de aplicar normas éticas que en algún momento pueden volverse en un obstáculo para la obtención del objetivo de la investigación. Sin embargo, también se puede concluir que al aplicarse normas éticas en las investigaciones de tipo cualitativo el investigador lleva a cabo autorreflexiones que le permiten identificar el punto de vista ético de su proceso de investigación, que tendrá que ir más allá del código de ética de su profesión o de la institución a la que pertenece.

Conocer el propio punto de vista ético como investigador sirve de guía interna sobre la forma de proceder en una investigación. Es una forma de tener presente que en la investigación cualitativa se corre el riesgo de faltar a la ética en cada una de las etapas del proceso: la forma de conceptualizar el problema; el planteamiento de las preguntas de investigación; la manera como se colectan y analizan los datos; la forma como se interpretan y presentan los resultados; y, por último, la manera de difundir los resultados. Lo importante es que los investigadores se sirvan de un marco que se adapte a sus puntos de vista morales y que les permita analizar y justificar las decisiones que se tomen.

REFERENCIAS

- Abad Miguélez, Begoña. 2016. "Investigación social cualitativa y dilemas éticos: de la ética vacía a la ética situada". En *EMPIRIA. Revista de metodología de las ciencias sociales* 34: 101-119. <https://revistas.uned.es/index.php/empiria/article/view/16524>.
- Asociación Médica Mundial. 2017. *Declaración de Helsinki de la AMM: principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos*. <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/>.
- Christians, Clifford G. 2005. "Ethics, and Politics in Qualitative Research". En *The SAGE Handbook of Qualitative Research*, editado por Norman K. Denzin e Yvonna S. Lincoln. SAGE Publications.
- Díaz Fragoso, Omar, Gabriela María Luisa Riquelme Alcantar y Gibrán Rivera González. 2022. "Compartir datos de investigación: reflexiones desde el *ethos* de la ciencia de Robert K. Merton". En *CIENCIA ergo-sum* 29 (1). <https://cienciaergosum.uaemex.mx/article/view/14389>.
- Hesse-Biber, Sharlene Nagy. 2016. *The Practice of Qualitative Research*. SAGE Publications. https://www.sagepub.com/sites/default/files/upm-binaries/34088_Chapter4.pdf
- INCMNSZ. 2023. *Confidencialidad de la información*. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. <https://www.incmnsz.mx/opencms/contenido/investigacion/comiteEtica/confidencialidadInformacion.html#:~:text=La%20confidencialidad%20es%20la%20garant%C3%ADa,el%20acceso%20a%20%C3%A9sta%20informaci%C3%B3n>.
- Klykken, Frida Haram. 2022. "Implementing Continuous Consent in Qualitative Research". En *Qualitative Research* 22 (5): 795-810. DOI:10.1177/14687941211014366.

- Koepsell, David R. y Manuel H. Ruiz de Chávez. 2015. *Ética de la investigación: integridad científica*. México: Secretaría de Salud, Comisión Nacional de Bioética.
- Ortiz Millán, Gustavo. 2016. "Sobre la distinción entre ética y moral". En *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*. 45: 113-139. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=363648284005>.
- Taborda Ocampo, Francisco Julio y Jonathan Brausin Pérez. 2020. "Fundamentos éticos en el proceso de investigación social". En *Saberes y prácticas. Revista de filosofía y educación* 5 (2). <http://portal.amelica.org/ameli/journal/386/3862147022/html/>.
- Unesco. 2005. *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000146180_spa.
- Wiles, Rose. 2013. *What are Qualitative Research Ethics?* Bloomsbury Academic. <https://library.oapen.org/bitstream/handle/20.500.12657/58724/9781849666534.pdf?sequence=1>.

Tendencias y prospectiva de la investigación cualitativa en bibliotecología y estudios de la información. Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información / UNAM. La edición consta de 100 ejemplares. Coordinación editorial: Sergio J. Sepúlveda H. y Angélica Valenzuela. Revisión especializada y formación editorial: Ojiva Comunicación y Diseño S. A. de C. V. Corrección de pruebas: Carlos Ceballos Sosa y Marcos Emilio Bustos Flores. Fue impreso en papel cultural de 90 g en los talleres de Migal Impresiones Digitales S. A. de C. V. 3.^{er} Anillo de Circunvalación 73, colonia Barrio Santa Bárbara, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09000, Ciudad de México. Se terminó de imprimir en febrero de 2025.